

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.643/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo número 149/15 de aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo número 149/15

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.369.750,16 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B21 1510 71104 0	TRANSF.CAP.GERENCIA URBANISMO-URBAN SUR (2010/2/URBAN/1)	1.299.999,11
Z B21 1510 71104 0	TRANSF.CAP.GERENCIA URBANISMO-URBAN SUR (2010/2/URBAN/2)	1.230.726,16
Z E10 2310 22706 0	SERV.SOCIALES. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMPR Y PROFESIONALES (2010/2/URBAN/2)	19.377,31
Z B25 4390 41504 0	IMDEEC. TRANSF.CORRIENTE URBAN SUR (2010/2/URBAN/3)	803.878,58
Z E30 3340 22609 0	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES (2010/2/URBAN/4)	15.769,00
TOTAL		3.369.750,16
RECURSOS:		
BAJAS		
CÓDIGO GASTOS	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B25 4390 41504 0	IMDEEC. TRANSF. CORRIENTE URBAN SUR (2010/2/URBAN/4)	192.822,92
Z B25 4390 71504 0	IMDEEC. TRANSF. CAPITAL URBAN SUR (2010/2/URBAN/4)	110.339,88
Z E30 3340 62500 0	CULTURA. EQUIPAMIENTO (2010/2/URBAN/4)	1.413.880,56
Z B25 4390 41504 0	IMDEEC. TRANSF. CORRIENTES URBAN SUR (2010/2/URBAN/5)	350.716,80
Z B25 4390 22706 0	ÁREA DE EMPLEO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (2010/2/URBAN/5)	1.990,00

TOTAL 2.069.750,16

NUEVOS INGRESOS		
CÓDIGO INGRESOS	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
B25 71000	IMDEEC. TRANF. DE CAPITAL	1.300.000,00

TOTAL RECURSOS = 2.069.750,16 € + 1.300.000,00 € = 3.369.750,16 Euros.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: De conformidad con el artículo 177.6 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda. Doña Alba María Doblas Miranda (Decreto Número 7558/15).

VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Don Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 17 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo Vivienda, Alba María Doblas Miranda.